Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio que esta Administración de la Seguridad Social pone en su conocimiento que, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha elevado a definitivas las Actas de liquidación número 484/04 y 485/04, expedidas el 25 de octubre de 2004, por las que se indicaba el inicio de su actividad, como trabajador por cuenta propia el 1 de octubre de 2003, por lo que esta Administración ha procedido a la modificación de su fecha de alta y presentación en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de los establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de abril de 2005.–El jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.
05/5339

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de modificación de fecha de alta y presentación en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 18 de febrero de 2005, ha notificado actas de liquidación a don Andrés Verdeja Morán en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos dice:

Por estar ausente en horas de reparto o ser su domicilio desconocido según nos ha comunicado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio que esta Administración de la Seguridad Social pone en su conocimiento que, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha elevado a definitivas las Actas de liquidación número 420/04 y 590/04, expedidas el 23 de septiembre de 2004, por las que se indicaba el inicio de su actividad, como trabajador por cuenta propia el 2 de junio de 2004, por lo que esta Administración ha procedido a la modificación de su fecha de alta y presentación en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de los establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de abril de 2005.–El jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.
05/5340

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 12 de abril de 2005, se ha dictado una resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: «Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Juan Miguel Fernández García, con fecha 31 de agosto de 2002».

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27)

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de los establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de abril de 2005.–El jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.
05/5341

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 23 de marzo de 2005, se ha dictado una resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: «Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Santiago Álvarez Rodríguez, con fecha 28 de febrero de 2004».

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de los establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 18 de abril de 2005.–El jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.
05/5342

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de diligencia de embargo de devoluciones de la AEAT.

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander,

Hace saber: Que por estar ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Carlos Fernández Espejo Saavedra, DNI 20196940-L, y domicilo en la avenida de los Infantes, número 29, 2º izquierda, de Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

Devolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) por un importe de: 10,49 euros.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante al

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contrado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públias y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de abril de 2005.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/5749

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución de expediente de devolución de ingresos indebidos.

Por estar «ausente» en el intento de entrega de envíos remitidos por medio del Servicio de Correos los días 29 y 30 de noviembre; 28 y 29 de diciembre de 2004. y 29 y 30 de marzo de 2005, y conforme establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE del 27 de noviembre) se notifica resolución de expediente de devolución de ingresos indebidos número 39-04-2004-0-00863719, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, a don Ángel Ramón Revilla Valdivielso, con DNI 13737713-C y número de afiliación 390049887760, con domicilio en Santander, Reguera Sevilla, 4, 3 derecha.

En relación con la devolución de ingresos de otros recursos, por el período agosto de 2003 a agosto de 2003, considerándolos indebidamente ingresados y de acuerdo con los siguientes,

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resultan acreditados indebidos los ingresos por importe de 26,32; 17,22; 17,22 y 25,50 euros aplicados a la providencia de apremio número 3903015786750, correspondiente al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 86,26 euros, más 1,15 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004, anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Santander.–El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

05/6339

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución de expediente de devolución de ingresos indebidos.

Por estar «ausente» en el intento de entrega de envíos remitidos por medio del Servicio de Correos los días 17 y 18 de febrero; 29 y 30 de marzo, y 13 y 14 de abril de 2005, y conforme establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE 27 de noviembre de 1992) se notifica resolución de expediente de devolución de ingresos indebidos número 39-04-2005-0-00086987, Régimen Especial de Empleados de Hogar, a doña Carmela Rivas Blanco, código cuenta de cotización 39100251776 y DNI 13531210-B, con domicilio en Santander, avenida Castañeda, 37 C, 7 D.

En relación con la devolución de ingresos de otros recursos, por el período julio 2003 a noviembre 2003, considerándolos indebidamente ingresados y de acuerdo con los siguientes,

HECHOS

Por resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de fecha 1 de febrero de 2005, se concede la condonación del recargo por mora a Doña Carmela Rivas Blanco, de las cotizaciones del período julio a noviembre de 2003, por importe de 121,05 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Articulo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 121,05 euros.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el articulo 46 del Real Decreto 1.415/2004, anteriormente mencionado y los Artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).